



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

2 DE MARZO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11118

**ACUERDO**

Acuerdo N° OG/001/2024

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIONES I, IV Y VII, 35 FRACCIONES I, V, XI Y XIII Y 36 FRACCIONES I, Y II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE "APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015), fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

**SEGUNDO.** Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se crea en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a los numerales 73 Bis y 73 Ter; 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.



**TERCERO.** Que el objeto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**CUARTO.** Que el artículo 06 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

**QUINTO.** Que los artículos 28 y 29, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, encontrándose entre sus facultades indelegables las de aprobar los



programas y presupuestos de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones, en los términos de la normatividad aplicable.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, concatenado con los artículos 24 y 25, fracciones I, V, XII, XIII, XVII Y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, que señalan que corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, de igual forma señala que debe ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno, así como el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano, asimismo, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva, así como las que señalen las diversas leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

**SÉPTIMO.** Que en la Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción celebrada el el veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, se dio a conocer a dicho cuerpo colegiado, los



trabajos realizados por la Secretaría Ejecutiva ante la Secretaría de Finanzas del Estado, tendientes a la integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los artículos 127 fracciones II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y los Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, teniéndose por cumplida a esta Secretaría Ejecutiva con la entrega de la información en el plazo y en los términos solicitados, aprobándose el Tabulador de Sueldos y Prestaciones del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio dos mil veinticuatro, consultable en el siguiente link electrónico:  
[https://drive.google.com/file/d/1II9\\_Ry8Y-AAbAWe5Lo62kdEkYyepxhks/view](https://drive.google.com/file/d/1II9_Ry8Y-AAbAWe5Lo62kdEkYyepxhks/view)

**OCTAVO.** - Que en el mes de diciembre de dos mil veintitrés, fue aprobado por el H. Congreso del Estado el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 36 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en donde se estableció que la asignación presupuestaria destinada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como organismo público descentralizado, es por la cantidad de \$24'110,623.00 (Veinticuatro Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Veintitrés Pesos 00/100, Moneda Nacional).



**NOVENO.-** Que con fecha dos de enero de 2023, se recibió el oficio número SF/0058/2024, signado por el Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, Secretario de Finanzas del Estado, dirigido a la Lic. Elidé Moreno Cáliz, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el cual se informó la autorización del Presupuesto Inicial de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, tal como quedó aprobado por el H. Congreso del Estado de Tabasco, mismo que quedó publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento K, Época 7ª, Edición 8482, número 10565 de fecha 20 de diciembre de 2023, mediante el Decreto 086, que contiene el presupuesto antes referido, siendo este el monto total por la cantidad de **\$24´110,623.00 (Veinticuatro Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Veintitrés Pesos 00/100, Moneda Nacional)**, asimismo, informó que para la liberación de dichos recursos, deberán anotarse en los diversos documentos presupuestarios que se generen, el número de oficio; reiterando que en el ejercicio del Gasto Público, el Organismo Descentralizado no sectorizado, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 37 último párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 16, 20, 21, 43, 53, 54, 56, 60, 62, 65, 77, 78, 80, 81, 82 y 84 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículos 8, 10, 13, 14 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 5, 7, 9, 18, 43, 44, 52, 55, 56, 58 y 69 del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, así como las disposiciones establecidas en Leyes, Reglamentos, Normas, Manuales y Lineamientos aplicables en materia de Gasto Público.



Por todas las consideraciones y fundamentos legales expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se **APRUEBA** la cantidad de **\$24'110,623.00 (Veinticuatro Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Veintitrés Pesos 00/100, Moneda Nacional)**, del presupuesto a devengar, ejercer y pagar por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio Fiscal 2024, en términos de la propuesta desglosada por capítulos que obra como anexo del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para que realice ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, los trámites correspondientes para la disponibilidad de la suficiencia presupuestal asignada conforme a las necesidades operativas de la Secretaría Ejecutiva.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado, y en la página electrónica institucional de esta Secretaría Ejecutiva.

**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2024.**



**LIC. GLORIA GARCÍA DEL RIVERO**

Presidente del Órgano de Gobierno de la  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



**MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ**  
Titular del Órgano Superior de Fiscalización  
del Estado de Tabasco.



**LIC. ELÍAS GERMAN ARZUBIDE DAGDUG**  
Titular de la Fiscalía Especializada en  
Combate a la Corrupción de la Fiscalía  
General del Estado.



**DR. MARIO ANTONIO BALCÁZAR LIÉVANO**  
Representante del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



**LIC. MARIO AGUILAR ALVARADO**  
Presidente del Instituto Tabasqueño de  
Transparencia y Acceso a la Información  
Pública.



**DR. JORGE ABDO FRANCIS**  
Magistrado Presidente y de Primera Ponencia  
del Tribunal de Justicia Administrativa del  
Estado de Tabasco .



**MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ.**  
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción

**ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE  
"APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN  
EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2024.**



LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA  
SECRETARIO DE FINANZAS

Villahermosa, Tabasco a 02 de Enero de 2024

OFICIO: SF/0058/2024

ASUNTO: Autorización del Presupuesto de Egresos  
Inicial para el Ejercicio Fiscal 2024

LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, Primer Párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 32, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así como lo dispuesto en el Decreto 182 que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento K, Época 7A, Edición 8482, número 10565 de Fecha 20 de Diciembre de 2023, aprobado por el H. Congreso del Estado a ese Organismo Descentralizado, por un importe de: \$24,110,623.00 (Veinticuatro Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Veintitres Pesos 00/100 M.N.); integrado de la siguiente manera:

<b>Recursos Fiscales</b>	
Ingresos Estatales	\$24,110,623.00
<b>Total Autorizado Ejercicio 2024</b>	<b>\$24,110,623.00</b>

Para la liberación de estos recursos, deberá anotarse en los diversos documentos presupuestarios que se generen, el número de este oficio; reiterándole que en el ejercicio del Gasto Público, ese Organismo Descentralizado a su cargo, deberá cumplir lo dispuesto en los artículos 37, último párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, 10, 13, 14 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, 20, 21, 43, 53, 54, 56, 54, 56, 60, 62, 65, 77, 78, 80, 81, 82 y 84 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, sujetándose a lo manifestado en los artículos 1, 5, 7, 9, 18, 43, 44, 52, 55, 56, 58 y 69 del Decreto que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, así como las disposiciones establecidas en Leyes, Reglamentos, Normas, Manuales y Lineamientos aplicables en materia de Gasto Público.

Derivado de todo lo anterior, ese Organismo Descentralizado deberá cumplir sus objetivos, metas y estrategias con los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado, atendiendo lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, primer párrafo, 41, 48 y 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 8, 18 y 56 del Decreto que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE



- C.c.p. Carlos Manuel Merino Campos.- Gobernador Interino del Estado de Tabasco. Para su conocimiento
- Jaime Humberto Lastra Bastar. Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento
- Jaime Antonio Parias Mora. Secretario de la Función Pública. Para su conocimiento
- Lili Georgina de la Cruz Arias. Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento
- Miguel Ángel Rivera Sánchez. Director de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento
- Archivo/Minutario

<b>FINANZAS</b> SECRETARÍA DE FINANZAS		<b>RESÚMEN DE PRESUPUESTO INICIAL</b>		1 de 1
		<b>OFICIO DE APROBACIÓN</b> <u>SF/0058/2024</u>		
Ente: 1142.-Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		Fecha		02/01/2024
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Ramo</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Importe</b>	
Recursos Fiscales	Ingresos Estatales	Ingresos Estatales	\$	24,110,623.00
			\$	24,110,623.00





GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
Resumen  
Autorización de Recursos

02-01-2024

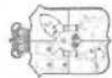
1000 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

1142 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Cuenta	Descripción	Tipo de Gasto	F. Financiamiento	Procedencia	Monto
42170	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	GASTO CORRIENTE	INGRESOS ESTATALES	INGRESOS ESTATALES	19,506,074.00
42171	TRANSFERENCIAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	GASTO CORRIENTE	INGRESOS ESTATALES	INGRESOS ESTATALES	660,638.00
42172	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS GENERALES	GASTO CORRIENTE	INGRESOS ESTATALES	INGRESOS ESTATALES	2,268,999.00
<b>Proyecto</b>					
Cuenta	Descripción	Tipo de Gasto	F. Financiamiento	Procedencia	Monto
11420002	CUMPLIMIENTO DE CONTRIBUCIONES LOCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SESEA)				
42170	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	GASTO CORRIENTE	INGRESOS ESTATALES	INGRESOS ESTATALES	1,049,271.00
42172	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS GENERALES	GASTO CORRIENTE	INGRESOS ESTATALES	INGRESOS ESTATALES	625,641.00
				INGRESOS ESTATALES	<u>24,110,623.00</u>
				SubTotal:	<u>24,110,623.00</u>
				Total General:	<u>24,110,623.00</u>



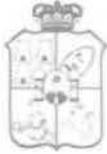
SF/0058/2024



**ANEXO I**  
**1142.- SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**PROGRAMA : 0005 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA**



CAPÍTULO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
<b>1000</b> <b>SERVICIOS PERSONALES</b>	\$ 1,539,491	\$ 1,480,670	\$ 1,620,541	\$ 1,527,813	\$ 1,540,236	\$ 1,616,925	\$ 1,737,832	\$ 1,522,776	\$ 1,599,200	\$ 1,501,934	\$ 1,501,934	\$ 3,365,893	\$ 20,555,345
<b>2000</b> <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$ 58,000	\$ 230,756	\$ -	\$ 18,000	\$ 3,000	\$ 178,432	\$ 58,000	\$ 3,000	\$ 108,450	\$ -	\$ 3,000	\$ -	\$ 660,638
<b>3000</b> <b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$ 308,870	\$ 389,116	\$ 256,344	\$ 185,040	\$ 198,958	\$ 202,482	\$ 255,208	\$ 195,462	\$ 288,107	\$ 277,717	\$ 324,668	\$ 42,668	\$ 2,894,640
<b>TOTAL</b>	\$ 1,906,361	\$ 2,100,542	\$ 1,876,885	\$ 1,730,853	\$ 1,742,194	\$ 1,997,839	\$ 2,051,140	\$ 1,721,238	\$ 1,985,757	\$ 1,779,651	\$ 1,829,602	\$ 3,408,561	\$ 24,110,623



**ANEXO 1 A**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRRUPCIÓN**  
**NÚMERO DE PLAZAS 2024**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Secretario Técnico	1
Titular de Unidad	1
Director General	1
Titular de Órgano Interno de Control	1
Director	4
Coordinador	4
Subdirector	2
Jefe de Departamento	15
Jefe de Área	1
<b>TOTAL:</b>	<b>30</b>

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS
Integrante CPC	5
Auxiliar General	7
Auxiliar Administrativo	
Auxiliar Operativo	
Auxiliar Chofer	
<b>TOTAL:</b>	<b>12</b>
<b>TOTALES:</b>	<b>42</b>



LA QUE SUSCRIBE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES XXIII Y XXVIII, 29 FRACCIONES XVIII Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. -----

**CERTIFICÓ:**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTE DE CINCO (5) FOJAS UTILES, SON FIELES Y EXACTAS A LOS ANEXOS DEL ACUERDO OG/001/2024, DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2024, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA BAJO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: 1. OFICIO SF/0058/2024, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024, DIRIGIDO A LA LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ, SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, REMITIDO POR EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE FINANZAS. 2. RESÚMEN DE PRESUPUESTO INICIAL, OFICIO DE APROBACIÓN SF/0058/2024, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024, SELLADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO. 3. RESUMEN AUTORIZACIÓN DE RECURSOS, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024, SELLADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO. 4. ANEXO I 1142.- SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PROGRAMA: 0005 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA. 5. ANEXO 1 A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN NÚMERO DE PLAZAS 2024. SIENDO EN SU TOTALIDAD LO ANTES MENCIONADO. CUYOS ORIGINALES OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SELLADA Y RUBRICADA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. -----


**MTRA. RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL**

No.- 11119

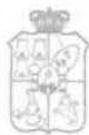
**ACUERDO**

Acuerdo No. CC/001/2024

**EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 FRACCIONES I, II, III, IV, Y X, 13, 24, 25, 35 FRACCIÓN I Y V Y 36 FRACCIONES I, II, III, VI Y VII DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y 24 Y 25 FRACCIONES V, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2024", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015), fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



**SEGUNDO.** Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se crea en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a los numerales 73 Bis y 73 Ter; 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.

**TERCERO.** Que el objeto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**CUARTO.** Que el artículo 06 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales,



políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

**QUINTO.** Que el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, señala que el Comité Coordinador se integra por: un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado; el titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado; un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; el Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Ahora bien, es preciso señalar que, de conformidad con los artículos 29, fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y conforme lo establece el punto séptimo de los transitorios de dicha Ley, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, cambió su denominación, por lo que en lo subsecuente se llamará Secretaría de la Función Pública.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, concatenado con los artículos 24 y 25 fracciones I, V, XII, XIII, XVII Y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que señalan que corresponde al Secretario Técnico entre otras



atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, de igual forma señala que debe ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno, así como el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano, asimismo, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva, además de las que señalen las diversas leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 13, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se reunirá en Sesión Ordinaria cada tres meses, pudiendo convocar el Secretario Técnico a Sesión Extraordinaria por instrucciones del Presidente o previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Comité.

**OCTAVO.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 fracción I y V y 36 fracciones I, II, III, VI y VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en concordancia con el artículo 25 fracciones V, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal



Anticorrupción, corresponde al Secretario Técnico, entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado; actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, así como preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva; de igual forma, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones se realicen de manera articulada, eficaz y congruente; actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, así como el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano; asimismo, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva; elaborar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, para su respectiva aprobación, lo cual resulta de vital importancia para los efectos no solo de cumplimentar las disposiciones normativas antes citadas, sino además, armonizar de mejor manera las agendas de actividades de todos los integrantes del Comité Coordinador para la realización de las sesiones ordinarias correspondientes y demás facultades que le competen.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado, emite el siguiente:

5



## ACUERDO

**ÚNICO.** Se **APRUEBA** el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2024, para quedar de la siguiente manera:

### Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Ejercicio 2024

Sesión	Fecha
Primera Sesión Ordinaria	05 de marzo
Segunda Sesión Ordinaria	25 de junio
Tercera Sesión Ordinaria	15 de octubre
Cuarta Sesión Ordinaria	10 de diciembre

Las fechas antes indicadas para la celebración de las sesiones pueden sufrir cambios siendo factible días antes o después durante el mes que corresponda.



## TRANSITORIO

**UNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de esta Secretaría Ejecutiva.

**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CC/SESEA/001/2024.**



**LIC. GLORIA GARCÍA DEL RIVERO**  
Presidenta del Comité Coordinador  
del Sistema Estatal Anticorrupción.

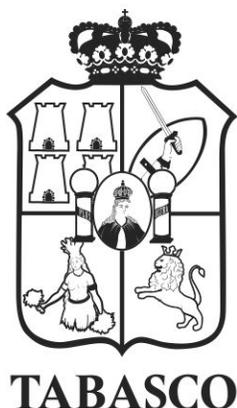


**MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ.**  
Secretaria Técnica de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Estatal  
Anticorrupción.

**ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO: ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2024", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CC/SESEA/001/2024.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11118	ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	2
No.- 11119	ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	15
	INDICE.....	22



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: kTc73CW9O0gFvX7un/5RSJrqewEIV3rgNTc83AAkuZngq3GYLIfNAj5tWLVynaK2+iA7xMAT17LhLHSxIkg/9sJwF030wCPFMfZwTkHT+jZunS9ITJYVBTw/uzjk0Vxvonn6DM624Fp7QMtth+1Km7CuTm5kRxt6vEXPV4dJ1j0WBgX26YyahFGSIZcwup3LNBLShKFTzEm5pZTI9jktSN40IGyrrpYt9nntuijZ08UHCWCURAKd8FWk9RcZjf41GK2QAFCaBmJDalkc2LhRFYxh3hjrPNnq0s+pTKkWOD7CTB1B2w89RAZoZwZ4+BE1esBcPkRtt7xJQX86olxCSQ==